

El uso profesional de los drones

Los drones son aeronaves tripuladas por control remoto, por tanto hay que utilizarlos con la formación adecuada, en los espacios adecuados y respetando las medidas de seguridad. Su uso está regulado desde el 4 de julio de 2014 por el RD Ley 8/2014 y posteriormente por la Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, (artículos 50 y 51), puesto que es necesario garantizar la seguridad de las personas y bienes en tierra, así como la del resto de las aeronaves que están en el espacio aéreo.

El campo de aplicación de este tipo de aparatos es extensísimo y aunque pueden ayudar a mejorar la seguridad y la eficiencia en muchos ámbitos, su uso indebido puede suponer un riesgo, además de para las personas y bienes en tierra, para la seguridad nacional, la protección de datos y la privacidad de las personas.

Por ello, es muy importante que tanto las administraciones públicas como la sociedad conozcan la importancia de utilizarlos con seguridad.

El objeto de esta nota es informar sobre el marco regulatorio existente para las operaciones con aeronaves pilotadas por control remoto que realicen actividades profesionales, sobre la competencia en la materia que tienen los ayuntamientos e indicar las pautas a seguir en los casos en los que una empresa se dirija a ellos para realizar vuelos con un dron en su municipio.

Dónde se puede usar y dónde no se puede usar un dron

La normativa de aplicación no permite el uso de drones, independientemente de cuál sea su tamaño y su uso, sobre:

- Poblaciones y zonas urbanas (sobre aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados)
- Sobre aglomeraciones de personas, es decir, no se pueden volar drones en parques de ciudades, playas llenas de gente, campos de fútbol, conciertos, bodas, manifestaciones, procesiones, etc.
- No se pueden usar de noche,
- No se pueden volar cerca de aeropuertos, aeródromos, helipuertos o donde se realicen vuelos con otras aeronaves a baja altura, como las zonas de parapente, ultraligeros, paracaidismo, etc.

Por tanto, se pueden usar los drones en zonas no urbanas y dentro del espacio aéreo no controlado, y a una altura máxima de 120m., es decir por debajo de los 120 metros.

